

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	 CONSEJO SUPERIOR	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CONSEJO SUPERIOR	ACTA 2			
			Estado: APROBADA			
ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA			Día	Mes	Año	
			21	04	2026	
Convocante		:	Presidencia			
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN						
Objetivo (s)		:	Segunda sesión ordinaria del Consejo Superior.			
Lugar		:	Sala 3, tercer piso, Centro de Extensión, sede Chillán.			
Unidad(es) participante(s)		:	1. Sra. Lorena Vera Arriagada, Consejera (Presidenta) 2. Sr. Juan Señor Ledesma, Consejero. 3. Sr. Pedro Cisterna Osorio, Consejero. 4. Sra. Ana Gajardo Rodríguez, Consejera. 5. Sra. Valeria Beratto Ulloa, Consejera. 6. Srta. Elisette Spielmann Vásquez, Consejera. 7. Sra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, Consejera. 8. Sra. Macarena Vera Messer, Consejera. 9. Sr. Benito Umaña Hermosilla, Consejero. Actúa como secretaria del Consejo, la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes Muñoz.			
Temas a Tratar		:	1. Actas anteriores. 2. Reglamento para la elección de Rector o Rectora, Acto de Convocatoria. 3. Informe sobre proceso de encasillamiento. 4. Informe propuesta de Política de Accesibilidad Universal y Discapacidad. 5. Estatutos Fundación Planetario de la Universidad del Bío-Bío. 6. Cuenta de Rectoría. 7. Informe de Presidencia. 8. Varios.			
Hora Inicio		:	12:00 horas	Hora Término	:	16:40 horas
Hora Detención AM		:		Hora Reingreso AM	:	
Hora Detención PM		:			:	
Total Horas Efectivas		:	3 horas 37 minutos	Tipo	:	Sesión Ordinaria.
TEMAS TRATADOS						
La Sra. Presidenta da la bienvenida y saluda a los/as Consejeros y Consejeras asistentes a la segunda sesión ordinaria para el periodo 2026 del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío, solicitando a la Sra. Secretaria General dar lectura a los puntos de tabla. 1. Actas anteriores. Los Consejeros y Consejeras asistentes aprueban por unanimidad el acta de la primera sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2026, sin observaciones. Respecto del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2026, la Consejera Sra. Gajardo observa que dicho documento no refleja de manera integra lo ocurrido en sesión, ya que omite una intervención del Sr. Contralor realizada en respuesta a una consulta de la Consejera Sra. Beratto, y detalla al respecto. Solicita el envío del audio de la sesión para verificar la correcta transcripción del acta. La Sra. Presidenta responde afirmativamente a la petición de la Consejera Sra. Gajardo, consultando a los demás Consejeros/as si existe alguna otra observación. La Sra. Secretaria General explica que en estos casos, podría aprobarse el acta referida con la observación en términos que queda condicionada su aprobación, se escucha el audio, se verifica lo indicado, se subsana lo que corresponda, luego remite el documento al Consejero/a respectivo/a y posteriormente, se reenvía a los demás Consejeros/as; o bien, como una segunda alternativa, podría postergarse la aprobación del acta para la siguiente sesión ordinaria, para la adecuada revisión de todos/as los Consejeros/as. La Sra. Presidenta propone que quede postergada la aprobación del acta para la siguiente sesión ordinaria, a lo que ningún/a Consejero/a se opone.						

19 MAY 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

2. Reglamento para la elección de Rector o Rectora, Acto de Convocatoria.

A petición de la Sra. Presidenta, expone la Sra. Secretaria General recordando que no participó en la sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2026, siendo subrogada en aquella sesión, sin embargo, explica que el Consejo Superior en dicha oportunidad aprueba el reglamento en general, el cual regula las futuras elecciones de Rector/a, y que posteriormente la Comisión Electoral lo somete a revisión para anticiparse a eventuales observaciones del Sr. Contralor, señalando que dicha revisión se consigna en un documento breve, incluido en la carpeta de antecedentes, en el cual dicha autoridad formula una única observación, relativo a la reelección del cargo de Rector/a, reseñando que la Comisión Electoral acoge esa observación y propone la supresión del artículo correspondiente, manteniendo su contenido vigente en la normativa superior. Explica que la observación se relaciona con la reelección del cargo de Rector/a, norma que reproduce lo establecido en la Ley 21.094 y en los estatutos, y cuya inclusión en el reglamento podría generar interpretaciones erróneas. Finalmente, señala que la eliminación del artículo no altera la aplicación de la norma legal, ya que esta continúa plenamente vigente y que la sugerencia del Sr. Contralor busca evitar problemas interpretativos y eventuales ajustes posteriores del reglamento ante cambios normativos.

La Sra. Presidenta señala que un eventual problema interpretativo implicaría que el reglamento interno estaría modificando lo establecido por la ley, lo cual no es procedente, ya que la normativa legal tiene primacía y las normas internas deben ajustarse a ella, explicando que la ley nacional establece claramente que una persona puede ser reelegida solo por un período consecutivo, sin permitir reelecciones adicionales. Manifiesta que, al incorporar esta disposición en el reglamento específico de cada elección, podría interpretarse erróneamente que una persona ya reelegida una vez puede acceder a una nueva reelección, contraviniendo lo dispuesto por la ley, por lo que sostiene que la norma no debe incluirse en el reglamento, dado que su eliminación no altera el cumplimiento de la ley, la cual continúa siendo plenamente aplicable y reconocida.

La Sra. Presidenta propone proceder con la votación del punto a fin de seguir con el proceso de aprobación del Reglamento de la referencia.

Se somete a votación la eliminación de la disposición final propuesta por la Comisión Electoral del reglamento para la elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío, considerando que es una sugerencia de Contraloría Universitaria. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por mayoría dicho punto, con la abstención de la Consejera Sra. Macarena Vera, quien señala no entender a cabalidad la información entregada relacionada a dicho punto específico (*Certificado de Acuerdo C/S N° 04/2026*).

La Sra. Secretaria General señala que el siguiente punto que requiere pronunciamiento del Consejo Superior es respecto del artículo 19° de la propuesta, señalando que la modificación tiene por objeto que, en el inciso segundo del precepto, la campaña electoral se extienda hasta las 23:59 horas del día anterior al de la jornada de votación, sin señalar una fecha de inicio, lo cual tiene una explicación de orden jurídica y de orden práctica.

La Sra. Presidenta propone proceder con la votación del punto a fin de seguir con el proceso de aprobación del Reglamento de la referencia.

Se somete a votación la modificación del inciso segundo del artículo 19° que propone la Comisión Electoral para el Reglamento de elección de Rector o Rectora, reemplazándolo por el siguiente texto: *El plazo de la campaña electoral se extenderá hasta las 23:59 horas del día anterior al de la jornada de votación*. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad dicho punto (*Certificado de Acuerdo C/S N° 04/2026*).

El Consejero Sr. Señor manifiesta que le surgen dudas respecto del derecho a voto de las personas que se desempeñaban a contrata y posteriormente asumieron cargos directivos, ya que dicha situación no queda claramente definida en el reglamento, señalando que el artículo 10° establece que pueden votar los académicos/as que, cumpliendo los requisitos, ejercen funciones directivas al momento de la elección, lo que genera ambigüedad en el caso de quienes, siendo académicos a contrata, renuncian a dicha condición para asumir cargos directivos, por lo que en ese contexto, solicita que se precise de manera clara en la normativa si estas personas pueden o no ejercer el derecho a voto. La Sra. Secretaria General explica que la duda planteada respecto del derecho a voto de académicos/as que asumieron cargos directivos también se abordó en la Comisión Electoral, a partir de una exposición realizada por el Sr. Contralor, indicando que se consulta expresamente sobre la legalidad del artículo y la necesidad de eventuales ajustes, ante lo cual aquel confirma que el inciso mencionado es legal, precisando que, conforme a su interpretación formal, los académicos/as que ejercen cargos directivos, ya sea que provengan de la contrata o de la planta, mantienen su calidad y jerarquía académica según el estatuto del Académico/a de la Universidad, por lo que en virtud de esta interpretación, concluye que la norma puede aplicarse de manera coherente con la situación descrita.

La Consejera Sra. Gajardo complementa lo expuesto, señalando que la respuesta del Sr. Contralor se formaliza mediante el ordinario N.° 179, documento que es remitido al Consejo en el marco del trabajo de la Comisión Electoral, precisando que dicho documento corresponde a la respuesta escrita del Sr. Contralor a la consulta formulada por la Comisión y que en él se contiene el pronunciamiento que fundamenta lo señalado respecto de la materia consultada.

La Sra. Presidenta declara entonces la aprobación del Reglamento del Consejo Superior que norma los Procesos de Elección de Rector o Rectora de La Universidad del Bío-Bío, que regirá dichos procesos de ahora en adelante y queda dentro de la normativa interna de la Institución, lo cual es un gran hito universitario y es fruto del trabajo de este Consejo.

La Sra. Secretaria General señala que, para formalizar el proceso, el reglamento debe ser decretado por Rectoría y sometido

nuevamente a revisión de la Contraloría Universitaria, indicando que, gracias a las gestiones previas realizadas por la Comisión Electoral, se cuenta con un pronunciamiento adelantado que no prevé objeciones de carácter legal por dicha unidad. En consecuencia, afirma que existen condiciones para convocar el proceso eleccionario el 4 de mayo próximo, para lo cual resulta necesario aprobar el calendario electoral que contempla los hitos mínimos establecidos en el Reglamento.

La Consejera Sra. Vera consulta cómo se realiza el proceso de sorteo de vocales de mesa y el método de realización. La Sra. Presidenta señala que el procedimiento se realiza internamente dentro de la Universidad y en la fecha prevista para ese trámite, explicando que en dicha instancia se designan tanto los/as vocales titulares como los/as suplentes mediante un sorteo interno y agrega que, en caso de que algún/a vocal titular se excuse oportunamente, el/la suplente correspondiente asume sus funciones, asegurando así el correcto desarrollo del proceso electoral.

La Sra. Secretaria General explica que la Comisión Electoral, constituida por el Consejo Superior en enero pasado, cuenta con atribuciones para organizar el proceso eleccionario, indicando que los aspectos operativos y de detalle son definidos por dicha Comisión mediante instructivos y comunicaciones que se informan oportunamente a la comunidad universitaria, precisando que, aunque tradicionalmente el sorteo de vocales de mesa se realiza de manera manual, la Comisión tiene la facultad de definir otras modalidades, como un sorteo electrónico. Finalmente, aclara que lo único establecido de forma inalterable en el Reglamento es que la designación debe efectuarse necesariamente mediante un sorteo.

El Consejero Sr. Señor consulta si en alguna parte se deja constancia expresa que el día de la elección debe hacerse el retiro de toda propaganda electoral, ya que en las elecciones nacionales no se permite que quede propaganda circulando, proponiendo que aquello quede de manera explícita para evitar conflictos.

El Consejero Sr. Cisterna considera válida la reflexión planteada y señala que, conforme a la práctica habitual de los procesos electorales de Rector/a en la Universidad, las campañas se caracterizan por una baja presencia de propaganda formal y se centran principalmente en el diálogo directo, mediante conversaciones y visitas de los candidatos/as a Facultades, Departamentos y distintos grupos académicos, destacando que estos procesos suelen desarrollarse de manera tranquila, respetuosa y honorable, aspecto que valora especialmente. Añade que, desde una mirada externa, algunas normas pueden parecer excesivas o desproporcionadas, cuando en la práctica interna la dinámica electoral demuestra lo contrario e indica que su intervención busca aportar ese contexto, sin objetar formalmente las propuestas planteadas, reiterando que las elecciones universitarias se desarrollan en un clima de respeto y mesura.

La Consejera Srta. Spielmann manifiesta que, si bien entiende que los plazos proyectados para el proceso de elección de Rector/a son acotados, considera que hay muy poco tiempo en algunos hitos para resolver adecuadamente algunos trámites del proceso, por ejemplo, en lo relativo a los resultados provisorios en relación con la proclamación del candidato/a ganador/a; o bien en las instancias de apelación o de objeciones. La Sra. Secretaria General aclara que la proclamación no es otra cosa que la comunicación que se hace del resultado de la votación, explicando que los plazos establecidos en el calendario son acotados por la naturaleza del proceso. Además, en el evento que existan objeciones a los resultados o al proceso, la persona correspondiente tendrá el legítimo derecho a presentarlas, aclarando que es la Comisión Electoral el órgano con las competencias para pronunciarse al respecto, de modo que cualquier persona que vea afectado su derecho o tuviera algún tipo de fundamento para objetar lo pudiera hacer si no está satisfecho con la resolución del órgano, pudiendo deducir objeciones fuera de la Universidad, por ejemplo, reclamando ante el Tribunal Electoral Regional.

El Consejero Sr. Señor consulta, si en el evento que luego de proclamado el resultado del proceso, una persona acude a instancias externas para deducir reclamaciones, qué ocurriría con la gestión de la Rectoría, quien quedaría como Rector/a en el tiempo intermedio en que se resuelvan dichos reclamos. La Sra. Secretaria General explica que en el caso de la Universidad de Santiago de Chile (USACH) se registró un proceso de reclamación electoral. Referida al derecho a voto, que se extiende durante cuatro años ante el Tribunal Electoral Regional Metropolitano y posteriormente ante el Tribunal Calificador de Elecciones, el cual finalmente resuelve la anulación del proceso, señalando que actualmente, a diferencia de situaciones anteriores, existe jurisprudencia derivada de la Ley de Universidades Estatales, lo que permitiría una resolución más expedita de eventuales reclamaciones futuras. Explica que los reclamos electorales se tramitan de manera paralela al funcionamiento regular de la Universidad y que, conforme al principio de legalidad, los actos administrativos mantienen su validez mientras no se declare formalmente su nulidad, lo que no ocurre de manera automática por la sola interposición de un reclamo. Añade que, en primera instancia, la competencia para resolver corresponde a la Comisión Electoral, sin perjuicio de la intervención de instancias externas, como los tribunales electorales y la Contraloría General de la República en materias de su competencia, por lo que sostiene que una autoridad electa puede asumir el cargo mientras se resuelve un reclamo y que la existencia de una impugnación no implica necesariamente la anulación del proceso, dado que los reclamos son habituales dentro del aparato del Estado.

Se somete a votación la aprobación del acto de convocatoria y de la propuesta de calendario electoral del proceso de elección de Rector o Rectora para el Universidad del Bío-Bío para el periodo 2026-2030, contenida en documento de 3 páginas, elaborado por la Comisión Electoral y que se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad dicho punto (*Certificado de Acuerdo C/S N° 05/2026*).

La Sra. Presidenta explica que, considerando la extensa tabla proyectada para la sesión y ante el riesgo de no alcanzar a revisar todos los puntos, propone a los Consejeros/as asistentes adelantar el punto 4 al tercer lugar, tomando en cuenta que el expositor es de la sede Concepción, y se encuentra listo y esperando poder ingresar a la sesión, dejando el punto 3, relativo al

19 MAY 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

informe del proceso de encasillamiento para la siguiente sesión ordinaria, aclarando que considerando que no habrá cuenta de Presidencia y el Sr. Rector se incorporará mas tarde, sugiere terminar esta sesión con la cuenta de Rectoría y la visita a terreno a un sector de la comuna de Chillán, donde queda un inmueble que será donado a la Universidad, de acuerdo a lo que informará en la cuenta de Rectoría, a lo cual ningún Consejero/a se opone.

3. Informe sobre proceso de encasillamiento.

Se pospone para la próxima sesión ordinaria.

4. Informe propuesta de Política de Accesibilidad Universal y Discapacidad.

Expone el tema el Coordinador del Programa de Inclusión sobre Accesibilidad y Discapacidad, Sr. Richar Rocha C., en base a documento de 11 páginas denominado *Política Inclusión de Personas con Discapacidad y Neurodivergencia en la Universidad del Bío-Bío*, antecedente que es tenido a la vista por los Consejeros/as presentes en sesión y que se entiende formar parte integrantes de esta acta para todos los efectos. El expositor se explaya sobre el proceso de elaboración e implementación de la política de inclusión de la Universidad del Bío-Bío, orientada a personas con discapacidad y neurodivergencia, señalando que esta iniciativa responde a una trayectoria institucional previa, al marco normativo nacional vigente y a los lineamientos estratégicos universitarios vinculados con diversidad, equidad e inclusión. Explica que la política se estructura en tres ejes principales: inclusión estudiantil, inclusión laboral y sensibilización, capacitación y promoción de derechos, agregando que su objetivo consiste en reducir barreras del entorno, garantizar igualdad de oportunidades y promover la participación plena de toda la comunidad universitaria. Asimismo, destaca avances concretos realizados por la Institución, tales como mejoras en infraestructura, adecuaciones en procesos de contratación, programas de acompañamiento estudiantil, capacitaciones docentes, incorporación de lengua de señas, espacios de calma y acciones de difusión interna. Finalmente, indica que diagnósticos recientes evidencian avances positivos en políticas, cultura y prácticas inclusivas, aunque persisten desafíos relacionados con el seguimiento de casos y la consolidación de apoyos permanentes.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

La Consejera Sra. Vera agradece la presentación y plantea inquietudes sobre el uso del término *discapacidad*, consultando si corresponde o si existe una denominación más adecuada. Asimismo, solicita mayor claridad respecto al eje laboral, específicamente sobre su funcionamiento y objetivos. En el contexto anterior, reflexiona sobre la preparación de los/as estudiantes para su inserción en el mundo laboral, cuestionando el rol de las universidades en comparación con las empresas, comentando que, si bien las organizaciones desarrollan iniciativas en el marco de la responsabilidad social, considera necesario fortalecer la contribución de las universidades en la formación de estudiantes y en la preparación de las empresas para incorporar a personas con estas características, destacando la necesidad de contar con información precisa sobre el grado de preparación de las empresas y los apoyos existentes para este proceso. Finalmente, consulta sobre el número de estudiantes de la Universidad del Bío-Bío que presentan alguna situación de discapacidad. El Sr. Rocha señala que el término *discapacidad* corresponde al concepto legal vigente y posee mayor aceptación en comparación con otros como *capacidad especial* o *capacidad diferente*, indicando que existen propuestas para mejorar esta conceptualización, como *diversidad funcional*. Respecto al eje laboral, explica que su unidad se enfoca principalmente en el cumplimiento de la ley de inclusión laboral, asegurando que la Universidad alcance el porcentaje mínimo exigido de contratación de personas con discapacidad, destacando que la Institución cuenta actualmente con un 2% de trabajadores/as en esta condición, mientras que, en general, las universidades estatales presentan dificultades para cumplir con la cuota mínima que es 1%. Asimismo, señala que este eje busca generar condiciones adecuadas para la inclusión, tanto en la creación de puestos de trabajo como en la adaptación de entornos y en la sensibilización de la comunidad universitaria. Agrega que la política institucional constituye una primera etapa que requiere actualización continua, relevando que en el ámbito estudiantil se trabaja con centros de práctica para garantizar que los/as estudiantes reciban los ajustes necesarios durante su inserción en instituciones públicas o privadas, identificando asimismo una oportunidad para fortalecer la preparación de las empresas en la incorporación de estos/as estudiantes, destacando la existencia de gestores de inclusión laboral certificados, sin descartar el desarrollo de nuevas iniciativas futuras. Finalmente, informa que la Universidad cuenta con 174 estudiantes en situación de discapacidad, en ambas sedes, incluyendo casos de sordera, trastorno del espectro autista y baja visión.

La Consejera Sra. Sepúlveda agradece la presentación, destacando su claridad y completitud, señalando que, si bien reconoce el incumplimiento de la normativa por parte de muchas empresas respecto a la contratación de personas con discapacidad, centra su intervención en el alcance de la política institucional expuesta, observando especialmente que dicha política, junto con sus estrategias, protocolos y programas, se incorpora progresivamente en el plan de acción de la Universidad, lo que implica la necesidad de financiamiento significativo. En este contexto, consulta sobre los mecanismos de priorización y asignación de recursos para abordar las múltiples adecuaciones requeridas, especialmente en materia de infraestructura, con el fin de avanzar en la inclusión. Asimismo, plantea la necesidad de vincular esta política con lo establecido en la Ley 21.369, relativa a la prevención del acoso y abuso sexual en el ámbito universitario, considerando la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad y la población neurodivergente, requiriendo conocer las reflexiones institucionales en torno a esta relación. Finalmente, consulta sobre la existencia y difusión de protocolos de acción ante situaciones de descompensación al interior de la Universidad, incluyendo el uso de espacios de calma disponibles en Concepción y su futura implementación en Chillán, así como el nivel de conocimiento de estos procedimientos por parte de la comunidad universitaria. El Sr. Rocha explica que el financiamiento de la política de inclusión se aborda mediante distintas

19 MAY 2026

estrategias institucionales, destacando que en el ámbito estudiantil, las acciones son gestionadas a través del Programa de Inclusión en Accesibilidad y Discapacidad para Estudiantes (PIESDI), dependiente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y coordinado con la Dirección de Docencia, el cual cuenta con un equipo profesional estable y apoyo institucional en recursos humanos y presupuestarios para responder al aumento de estudiantes. Por otra parte, en el ámbito laboral, las acciones se desarrollan mediante gestores/as de inclusión laboral de la Dirección de Recursos Humanos y otros/as profesionales que asumen funciones complementarias para mejorar las condiciones de trabajo, señalando que las adecuaciones individuales, como mobiliario o infraestructura menor, se gestionan a través de la Mutual de Seguridad y son financiadas por cada Facultad o unidad correspondiente, añadiendo que a nivel general, la estrategia de financiamiento consiste en integrar la inclusión como línea transversal en diversos proyectos institucionales, aprovechando fondos de fortalecimiento del sistema, dado que los recursos específicos disponibles, principalmente provenientes del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), son limitados. En relación con la Ley N.º 21.369, el Sr. Rocha precisa que la Institución aborda estas materias principalmente desde otros marcos normativos, como la Ley N.º 21.545, conocida como *Ley TEA*, la Ley antidiscriminación y la Ley 20.422, acotando que la Universidad ya había incorporado previamente en su reglamento de convivencia estudiantil el derecho a no ser discriminado/a y los procedimientos de denuncia correspondientes. Finalmente, informa que se encuentra en desarrollo un protocolo frente a desregulación emocional, el cual ha sido elaborado mediante un trabajo interno con participación de una comisión y la revisión de expertos/as, situándose actualmente en su etapa final antes de su difusión.

La Consejera Srta. Spielmann agradece la presentación y destaca positivamente el trabajo del programa PIESDI, subrayando su contribución a la inclusión efectiva de estudiantes con discapacidad en la Universidad, así como el compromiso de los/as profesionales involucrados/as y la relevancia de estas iniciativas más allá de las exigencias legales. En relación con la política de inclusión, propone la incorporación de un eje específico centrado en el/la docente, orientado a fortalecer la preparación de los académicos/as para enfrentar situaciones de desregulación estudiantil, fundamentando dicha propuesta en la evidencia proveniente de la educación básica y media, donde se observan dificultades en la gestión de estos escenarios, y enfatiza la necesidad de adoptar un enfoque preventivo que resguarde la integridad física, emocional y psicológica de los/as docentes, evitando respuestas únicamente reactivas. Asimismo, plantea la importancia de anticiparse a futuros contextos en la educación superior y consulta si esta línea ha sido considerada institucionalmente, sugiriendo además ampliar la formación docente con herramientas generales que aborden diversas situaciones, sin centrarse exclusivamente en condiciones como la neurodivergencia, con el fin de evitar estigmatización. Por otra parte, plantea inquietudes respecto al avance en accesibilidad universal en la infraestructura universitaria, consultando por los edificios que aún presentan brechas y por la implementación de medidas adicionales, tales como pavimentos con guías táctiles para personas con discapacidad visual y señalética en braille u otras adaptaciones arquitectónicas destinadas a mejorar la inclusión. El Sr. Rocha explica que el eje estudiantil incorpora acciones de capacitación orientadas a atender situaciones como la desregulación emocional, enfatizando la importancia de evitar la estigmatización de las personas neurodivergentes, comentando que el protocolo en desarrollo aborda la regulación emocional de manera amplia, aplicable a cualquier persona, y no exclusivamente a estudiantes con determinadas condiciones, indicando además que las situaciones de desregulación en la Universidad se presentan principalmente en períodos de adaptación, como el ingreso o cambios de semestre, y que los/as estudiantes que acceden a la educación superior suelen contar con mayores herramientas de autorregulación. En este sentido, destaca la relevancia de que los/as docentes permitan el uso de estrategias individuales de regulación, como ausentarse temporalmente de la sala. Añade que la Institución dispone de cursos y capacitaciones sobre estas temáticas, aunque reconoce que la participación aún es limitada, por lo que es necesario reforzar su difusión. En cuanto a la accesibilidad de edificios, señala que se han realizado diagnósticos de brechas en los tres campus de la Universidad, orientando las acciones a garantizar que las nuevas construcciones cumplan con la normativa vigente y que las edificaciones antiguas sean progresivamente adaptadas, indicando que se han priorizado mejoras en espacios clave como aulas y bibliotecas, incluyendo la habilitación de accesos y la instalación de ascensores, sin embargo, reconoce que persisten desafíos, especialmente en los entornos exteriores, donde se requiere avanzar en una cadena de accesibilidad que permita el desplazamiento integral dentro de los campus. Finalmente, destaca iniciativas específicas en infraestructura inclusiva, como la habilitación de un baño adaptado para personas ostomizadas, lo que refleja el compromiso institucional con la inclusión más allá del cumplimiento normativo.

La Sra. Presidenta felicita al expositor por la presentación, consultando por el número de funcionarios/as docentes o académicos/a dentro de la Universidad en alguna situación de discapacidad. El Sr. Rocha señala que no dispone de la información solicitada sobre funcionarios/as debido a restricciones de acceso derivadas de la normativa de protección de datos, las cuales también aplican a los gestores de inclusión laboral, quienes no pueden divulgar dicha información por resguardo de la identidad, sin embargo, indica que el dato podría ser consultado de manera institucional. Asimismo, plantea una reflexión respecto a la implementación de la ley de inclusión laboral, señalando que algunas organizaciones han optado por contabilizar como cumplimiento a trabajadores que ya formaban parte de la institución y que poseen credencial de discapacidad, lo que considera contrario al espíritu de la normativa. Finalmente, advierte que también se observa el cumplimiento formal de la ley mediante la asignación de funciones que no corresponden a la formación o competencias profesionales de las personas contratadas, lo que, si bien satisface la exigencia normativa, no responde adecuadamente a los principios de inclusión que la legislación busca promover.

El Sr. Rocha acota que, si bien reconoce la importancia de avanzar en la obligatoriedad de las capacitaciones, en la primera versión de la política se optó por no establecer este carácter, explicando que esta decisión responde a un enfoque orientado al cambio cultural, el cual, aunque más lento, busca generar una transformación más profunda en la comunidad universitaria, no obstante, manifiesta su acuerdo con la necesidad de fortalecer la formación docente en estas materias, considerando que herramientas como el manejo de la desregulación emocional y los primeros auxilios psicológicos resultan fundamentales en el contexto actual y forman parte de las competencias pedagógicas necesarias. Asimismo, plantea que el avance hacia una mayor institucionalización de estas capacitaciones podría lograrse mediante un trabajo conjunto con la Dirección de Docencia y otras unidades, combinando el enfoque de cambio cultural con acciones más estructuradas.

19 MAY 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

La Consejera Sra. Gajardo agradece la presentación y señala que la política expuesta se centra en personas con discapacidad y neurodivergencia en el contexto de un proyecto específico, sin embargo, plantea la necesidad de ampliar progresivamente este enfoque hacia la inclusión de estudiantes en situación de enfermedad, fundamentando su planteamiento en experiencias previas desarrolladas por la Universidad, donde mediante un piloto, se brindó apoyo a estudiantes que enfrentaban condiciones de salud complejas, evitando que interrumpieran sus estudios, destacando que estas acciones permitieron la continuidad académica en casos asociados a accidentes o intervenciones médicas, lo que evidencia la relevancia de institucionalizar este tipo de apoyos. Asimismo, subraya que la Universidad cuenta con una escuela hospitalaria, lo que la posiciona como referente a nivel nacional y latinoamericano en esta materia, y menciona el interés que esta iniciativa ha generado en otras instituciones, por lo que enfatiza la importancia de no dejar fuera este tipo de situaciones de la política de inclusión, proponiendo su futura incorporación como parte del desarrollo institucional en esta área.

El Consejero Sr. Cisterna valora positivamente la exposición y destaca la relevancia de centrar las intervenciones en la transformación del entorno más que en las características individuales, vinculando este enfoque con una dimensión más amplia, asociada a los derechos humanos, la dignidad de la persona y la formación en valores como el respeto y la tolerancia, señalando que estos principios facilitan los procesos de inclusión cuando están verdaderamente incorporados. En este sentido, plantea que las políticas e iniciativas deben sustentarse en una visión integral del humanismo, evitando abordajes fragmentados o exclusivamente normativos, y promoviendo una cultura institucional centrada en la persona. Asimismo, enfatiza que la labor docente no debe limitarse a la especialización disciplinaria, sino que debe orientarse también a la formación integral de los/as estudiantes. Finalmente, coincide con la necesidad de fortalecer instancias de capacitación, señalando que estas deben trascender contenidos específicos y abordar de manera integral la diversidad, en coherencia con los principios de los derechos humanos.

El Consejero Sr. Señor coincide con el planteamiento del Consejero Sr. Cisterna, relevando que la clave de esta temática es la base vinculada con el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.

El Sr. Rector destaca y agradece el trabajo desarrollado por el programa PIESDI y su equipo, resaltando su enfoque inclusivo, el cual reconoce y valora las capacidades de las personas con discapacidad dentro de la Universidad, señalando que esta labor no solo se limita al ámbito normativo, sino que promueve una inclusión efectiva, permitiendo que los/as estudiantes se sientan plenamente integrados en la vida universitaria. Ejemplifica lo anterior mediante el caso de un estudiante con discapacidad que, además de integrarse sin dificultades, colabora activamente como ayudante en su carrera, lo que incluso trasciende al ámbito público. No obstante, advierte que pese a los avances, existen limitaciones debido a la falta de financiamiento estatal para implementar las normativas de inclusión, lo que obliga a la Universidad a cubrir estas necesidades con recursos propios, subrayando que la inclusión debe materializarse en acciones concretas, como la adecuación de infraestructura, mencionando casos en los que edificios carecían de accesibilidad, lo que restringía el acceso de algunos/as estudiantes. Concluye valorando el compromiso del equipo responsable, destacando que su labor representa un aporte significativo y genuino para el desarrollo inclusivo de la institución.

La Sra. Presidenta agradece la presentación del Sr. Rocha, retirándose el expositor.

5. Estatutos Fundación Planetario de la Universidad del Bío-Bío.

Expone el tema el Director General Jurídico, Sr. Alberto Arévalo R., acompañado por el abogado de dicha Dirección General, Sr. Carlos Escárate O., en base a documento de 12 páginas, denominado *Estatutos Fundación Planetario de la Universidad del Bío-Bío*, antecedente que es tenido a la vista por los Consejeros/as presentes en sesión y que se entiende formar parte integrantes de esta acta para todos los efectos. El expositor se expone sobre los aspectos sobresalientes de la propuesta de estatutos de la fundación, creación del órgano, normativa aplicable, objeto, duración, del patrimonio, del Directorio y sus deberes y atribuciones, facultades del Directorio, de la Presidencia, reforma de estatutos, así como de la disolución de la fundación.

Terminada la exposición, se ofrece la palabra.

El Consejero Sr. Señor consulta respecto de la facultad de hipotecar, si solo se requiere la firma de la Presidencia y de un solo Director/a, sin mayores restricciones, aspecto que le preocupa, por lo que propone que se requiera acuerdo del Directorio en su conjunto para efectuar una operación de aquella naturaleza. El Sr. Escárate explica que la facultad de adoptar decisiones recae en el Directorio, el cual actúa conforme a los quóruns establecidos en los estatutos, señalando que, si bien es posible delegar ciertas funciones, todas las decisiones corresponden siempre a sus integrantes en conjunto. Agrega que, según lo indicado por el Director General Jurídico en su exposición, se puede eliminar la facultad de hipotecar o preñar bienes y/o establecer condiciones específicas en una cláusula, como fijar quóruns más exigentes, o una mayoría de dos tercios, en lugar de la mayoría absoluta. El Consejero Sr. Señor manifiesta asimismo preocupación por el monto del capital nominal, ya que la cifra señalada al parecer es exigua en relación a los gastos iniciales de toda operación, sobre todo por la contratación de personal y la puesta en marcha del proyecto, por lo que solicita mayores explicaciones al respecto. Además, consulta cómo conversa aquello con la administración del Planetario, preguntando quien va a poner a disposición los dineros y quien va a pagar remuneraciones. El Sr. Escárate aclara que el capital nominal mencionado corresponde al monto que debe ser transferido a la Fundación, el cual puede realizarse de manera progresiva, indicando que esta modalidad responde a la necesidad de ajustar la transferencia conforme a las condiciones planteadas. Asimismo, señala que en los estatutos es posible

19 MAY 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

establecer mecanismos de entrega gradual del monto total propuesto, junto con disposiciones que aseguren la debida justificación de los recursos que se transfieren desde la Universidad, aclarando que será la Fundación la que pagará las correspondientes remuneraciones.

El Sr. Rector señala que los aspectos financieros y operativos del proyecto se encuentran cubiertos en el acuerdo previamente aprobado con el Gobierno Regional del Biobío, comentando que dicho proyecto contempla el compromiso de la Universidad de financiar la operación, lo cual está debidamente cuantificado como contraparte institucional y explica que la Fundación tiene como finalidad otorgar respaldo jurídico a la ejecución del proyecto, una vez concluida la infraestructura, la cual es financiada por el Gobierno Regional citado junto con el equipamiento necesario. Precisa que los estatutos de la Fundación no incorporan estos compromisos, ya que forman parte del proyecto original, donde se establece la responsabilidad de la Universidad en la operación y se proyecta que el Planetario logre autofinanciarse en el futuro. Finalmente, aclara que el monto de cuarenta millones tiene un carácter nominal, mientras que la cuantificación real de los aportes se encuentra definida en el proyecto aprobado, el cual otorga la base legal para efectuar dichos aportes.

La Consejera Sra. Sepúlveda agradece la exposición y consulta si los Directores/as actuarán ad honorem, así como pregunta el alcance de la norma de los estatutos, respecto de que no podrán ser Directores/es las personas que tengan inhabilidades físicas o morales. El Sr. Arévalo explica que en efecto, aquellos/as que se desempeñen como Directores/as lo harán ad honorem, explicando que la frase relativa a las inhabilidades físicas o morales es un aspecto del texto que se puede revisar y en su caso, modificar.

La Consejera Sra. Vera plantea la necesidad de crear una entidad externa o paralela a la Universidad para gestionar el proyecto del Planetario, sugiriendo evaluar la figura de una Corporación en lugar de una Fundación, debido a posibles ventajas legales y operativas, especialmente en la recepción de aportes estatales, señalando que existen dificultades asociadas a la entrega de recursos a fundaciones por parte de organismos públicos, lo que podría limitar el desarrollo del proyecto. Asimismo, advierte sobre los riesgos vinculados a la sostenibilidad financiera, tomando como referencia el caso del Teatro Biobío, cuya administración y modelo de financiamiento han generado dificultades, por lo que enfatiza la importancia de definir con claridad el modelo de negocio del Planetario, considerando las fuentes de financiamiento, la participación de empresas, los aportes públicos y privados, y las estrategias de autosustentabilidad. Finalmente, indica que, más allá de la definición jurídica de la entidad, resulta fundamental asegurar la viabilidad económica del proyecto en el tiempo, evaluando mecanismos de financiamiento similares a los utilizados en iniciativas de mayor escala, como los proyectos apoyados por CORFO, con el fin de garantizar su continuidad y éxito. El Sr. Arévalo explica que la elección de constituir una fundación responde a una decisión de la autoridad, destacando que tanto las fundaciones como las corporaciones son personas jurídicas sin fines de lucro, a diferencia de las sociedades comerciales, cuya finalidad lucrativa las hace improcedentes para este caso. Asimismo, indica que el análisis realizado se centra en la estructura jurídica, mientras que el modelo de negocio requiere una evaluación distinta y más amplia, por lo que plantea que la sostenibilidad de la entidad dependería de la participación y aportes económicos de diversas empresas, con el propósito de financiar la explotación comercial del Planetario, reconociendo que la definición precisa de este modelo excede el ámbito jurídico y requiere una perspectiva especializada.

El Sr. Rector señala que la definición sobre la forma antes citada no corresponde al ámbito de competencias de la Dirección General Jurídica y reconoce la necesidad de explicar con mayor claridad la elección entre fundación y corporación, indicando que el proceso se desarrolla por etapas, partiendo por la creación de una entidad jurídica adecuada a la naturaleza del Planetario, concebida como una estructura coordinada por la Universidad, pero con participación de actores externos, como el sector privado y organismos públicos. Asimismo, destaca que aún se debe definir la composición de dicha participación y que existe una propuesta preliminar, acotando que la etapa siguiente consiste en diseñar el modelo de negocio en conjunto con las entidades que integrarán el Directorio, dado que su involucramiento resulta clave para la sostenibilidad del proyecto. Finalmente, enfatiza que esta iniciativa representa una experiencia novedosa de vinculación universitaria, basada en la colaboración y con proyección regional y abierta, por lo que subraya la urgencia de constituir la Fundación y establecer un modelo de funcionamiento claro, con el objeto de evitar dificultades futuras y asegurar que el proyecto mantenga su carácter participativo y no se perciba como una apropiación exclusiva de la Universidad.

La Consejera Sra. Gajardo formula observaciones respecto de la propuesta de estatutos de la Fundación, cuestionando la referencia a la *inhabilidad física o moral*, señalando que el concepto de *inhabilidad moral* puede vincularse a conductas como delitos o faltas graves, por lo que su alcance debiera precisarse y además, advierte inconsistencias formales en la redacción, específicamente en la denominación de la *Región del Biobío*, indicando que esta no se escribe de la misma manera que el nombre de la Universidad del Bío-Bío, lo que requiere corrección en el documento.

El Consejero Sr. Cisterna señala que los estatutos presentados corresponden a un primer esbozo de carácter jurídico, el cual será perfeccionado progresivamente, destacando la relevancia del modelo de negocio, pero advierte que el ámbito cultural requiere necesariamente de subsidios, por lo que no debe concebirse como una actividad lucrativa, por lo que enfatiza que el Planetario cumple principalmente una función educativa y formativa, orientada a ampliar la perspectiva de los niños/as y la comunidad, lo que justifica el eventual apoyo financiero de la Universidad como parte de su misión institucional. Asimismo, sugiere abordar el concepto desde un enfoque de *modelo de gestión* más que de *modelo de negocio*, para evitar interpretaciones que desvirtúen su propósito cultural y público.

El Consejero Sr. Señor reitera su preocupación respecto de la suficiencia del capital inicial referido anteriormente para cubrir los costos operacionales hasta alcanzar el punto de equilibrio, señalando la necesidad de establecer en los estatutos un mecanismo claro de aumento de capital, considerando que la Universidad, al no poder otorgar préstamos, solo podría realizar aportes directos. Asimismo, advierte que, en caso de requerirse mayores recursos, estos deberían canalizarse mediante

incrementos de capital debidamente regulados, a fin de asegurar la continuidad financiera y evitar incumplimientos en obligaciones básicas, planteando la importancia de diseñar un sistema que permita recibir aportes de terceros, tanto en dinero como en especies u otras modalidades, el cual debe quedar claramente definido en los estatutos. Finalmente, enfatiza que este diseño debe garantizar fluidez en el financiamiento durante el período previo al equilibrio financiero, resguardando la sostenibilidad del proyecto y previniendo eventuales dificultades operativas. El Sr. Arévalo señala que revisará el aspecto planteado en la propuesta de estatutos, indicando que estos constituyen una base estructural inicial, explicando que el estatuto define el marco general, mientras que el Directorio, como órgano encargado de la administración de la Fundación, podrá abordar con mayor precisión aspectos específicos. Asimismo, destaca que esta estructura es flexible y susceptible de perfeccionamiento, permitiendo incorporar ajustes y nuevos elementos para adecuarla de manera más eficiente a las necesidades del proyecto.

La Sra. Presidenta señala que el punto en discusión se presenta para la aprobación de los estatutos de la Fundación Planetario de la Universidad del Bío-Bío, indicando que, habiéndose planteado dudas, consultas y observaciones, corresponde evaluar la procedencia de someter la propuesta a votación. Finalmente, agradece la presentación y dispone la liberación de los expositores, quienes se retiran.

El Consejero Sr. Señor, frente a la propuesta de la Presidencia, sugiere esperar que se efectúen las modificaciones a los estatutos presentados, antes de proceder con la votación, ya que considera prematuro hacerlo en este acto.

El Consejero Sr. Cisterna manifiesta su conformidad con lo planteado, aunque considera que la votación podría resultar prematura, señalando que, en caso de existir una urgencia administrativa que requiera aprobar los estatutos para avanzar en el proceso, sería pertinente proceder a la votación, siempre que se subsane la totalidad de las observaciones formuladas, sin embargo, en ausencia de dicha urgencia, propone postergar la decisión para la siguiente sesión, dejando supeditada su postura a la existencia de esta condición.

El Sr. Rector señala que, si bien existe espacio para un análisis más amplio de la propuesta, el proyecto enfrenta plazos acotados, dado que la finalización del Planetario se proyecta para septiembre próximo y la llegada del equipamiento es inminente, por lo que enfatiza la necesidad de constituir prontamente la Fundación para avanzar en la conformación del Directorio, proceso que demanda tiempo. Asimismo, plantea proceder a la votación incorporando el compromiso de integrar las observaciones formuladas, o bien postergar la decisión para una próxima instancia en caso de requerirse un debate más profundo, destacando que la pronta aprobación permitiría agilizar el proceso, evitando retrasos que podrían afectar la implementación del proyecto, quedando finalmente la decisión en manos del Consejo Superior. Explica que, sin perjuicio de los comentarios planteados, si bien en el texto de estatutos no se contiene lo relativo al modelo de gestión del proyecto, de todas formas como Rectoría, en su oportunidad, someterán a conocimiento del Consejo el diseño de un modelo de gestión del Planetario, no obstante, en este momento se requiere la constitución de la persona jurídica que se haga cargo de la administración de dicho proyecto y la aprobación de sus estatutos.

La Consejera Sra. Vera plantea una inquietud respecto del alcance de la aprobación de los estatutos, consultando si lo que se vota corresponde al texto presentado o a una versión futura que incorpore las observaciones formuladas, manifestando su preocupación por aprobar un documento cuyo contenido final no ha sido revisado íntegramente, enfatizando que, aun considerando la premura del proceso, resulta relevante contar con una versión definitiva y correctamente redactada antes de otorgar la aprobación, debido a la responsabilidad que ello implica.

La Sra. Secretaria General señala que, conforme a la normativa vigente, la adopción de acuerdos formales requiere la realización de sesiones presenciales, dado que la legislación no ha sido modificada en ese aspecto, sin embargo, indica que es posible llevar a cabo sesiones telemáticas válidamente constituidas para efectos informativos o de retroalimentación, siempre que en ellas no se adopten decisiones formales. Además, explica que se ha tomado nota de todas las observaciones planteadas y se remitirán a los expositores.

La Sra. Presidenta señala que entonces de deja el tema en suspenso para su votación en una próxima sesión, dando el tema por cerrado e informando a los Consejeros/as asistentes que ahora se realizará una pausa. Finalmente, expresa que tras esta pausa, y tal como se conversó precedentemente, al retorno se abordará el informe de Presidencia, que no hay; el punto Varios; y la cuenta de Rectoría, culminando la sesión con la visita a terreno a visita a terreno a un sector de la comuna de Chillán, donde queda un inmueble que será donado a la Universidad, como se explicará por el Sr. Rector más adelante.

6. Informe de Presidencia.

No hay.

7. Varios.

- La Consejera Srta. Spielmann solicita información respecto de la existencia y estado de proyectos relacionados con inclusión y accesibilidad en infraestructura universitaria, en particular, menciona iniciativas como la adecuación de pavimentos para el tránsito de personas con movilidad reducida, la incorporación de señalética en sistema Braille y otras medidas orientadas a la

accesibilidad universal en espacios físicos, como aulas y servicios higiénicos. Asimismo, plantea su interés en conocer si dichas iniciativas se encuentran en desarrollo y cuál es su avance, destacando que estas temáticas han sido recurrentemente abordadas en instancias con representantes estudiantiles. Finalmente, solicita la elaboración de un informe que detalle estos proyectos, señalando que no resulta necesario realizar una presentación presencial para tal efecto.

- El Consejero Sr. Cisterna señala que la Universidad cumple un rol que trasciende sus funciones tradicionales, posicionándose como un referente de valores y aspiraciones sociales a nivel nacional y global, por lo que destaca la importancia de que la Institución adopte una postura frente a problemáticas de alcance mundial, como los conflictos bélicos, promoviendo activamente la paz como un principio ético y una necesidad concreta para la sociedad. Asimismo, plantea que estos posicionamientos no buscan resultados inmediatos, sino dar testimonio coherente con los valores institucionales, subrayando que la promoción de la paz tiene implicancias prácticas en la vida cotidiana de las personas, especialmente en términos económicos y sociales. Por otra parte, formula una observación respecto de una situación interna, indicando que una comunicación reciente generó una percepción de trato excluyente entre los trabajadores/as a honorarios y los contratados/as, por lo que enfatiza la necesidad de mayor cuidado en el lenguaje institucional y de actuar con empatía, resguardando la dignidad de todas las personas, y propone que esta experiencia sea considerada como una oportunidad de reflexión para mejorar las prácticas comunicacionales.

- El Consejero Sr. Señor solicita, a través de la Rectoría, requerir a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos la reanudación de los informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria, expresando que este control no debe descuidarse, aun cuando los resultados financieros hayan mejorado, destacando la necesidad de mantener una supervisión constante por parte del Consejo Superior para prevenir situaciones de crisis como las experimentadas en el pasado.

- La Consejera Srta. Spielmann solicita la elaboración de un informe más detallado sobre el estado de avance del proyecto de Parque Urbano, señalando que, si bien existe información disponible, resulta insuficiente para comprender su desarrollo integral. Destaca la importancia de esta iniciativa, debido a su impacto en diversas áreas de la Universidad, y manifiesta interés en conocer los progresos realizados desde la última presentación, especialmente respecto de aquellos proyectos que se encontraban en etapa de aprobación ante el Gobierno Regional del Biobío.

- La Consejera Sra. Sepúlveda solicita contar con un panorama detallado del perfil de los/as estudiantes que ingresaron a la Universidad en el año 2026, incluyendo información más amplia que la caracterización etaria, como distribución por carreras, diferencias en puntajes y composición por género, destacando la importancia de comprender mejor quiénes conforman actualmente la población estudiantil. Asimismo, manifiesta su acuerdo con la necesidad de que la Universidad adopte una postura frente a los conflictos internacionales, subrayando la relevancia de promover la paz como principio orientador del desarrollo humano, comentando que, aunque estos eventos no afecten directamente al país en términos bélicos, sí impactan en el ámbito económico y, especialmente, en las familias más vulnerables, razón por la que plantea que sería valioso que estas reflexiones se aborden en instancias como el Consejo de Rectores/as, a fin de contribuir a visibilizar el compromiso institucional con la paz.

8. Cuenta de Rectoría.

El Sr. Rector informa al Consejo Superior sobre una relevante donación de terrenos a la Universidad, destacando su importancia y proponiendo priorizar la visita al lugar por sobre una extensa discusión, señalando que hoy se suscribirá un acuerdo de donación preliminar, cuya formalización legal se realizará dentro de un plazo de 30 días, proceso que ya ha sido revisado por la Dirección General Jurídica y explica que la donación comprende dos propiedades: la primera corresponde a aproximadamente a 20 hectáreas, destinadas a investigación y recreación, que incluyen una laguna de gran valor natural y un área donde confluyen dos ríos, generando ecosistemas de interés; y por otra parte, la segunda propiedad abarca casi 5 hectáreas, destinadas a la construcción de viviendas para funcionarios/as, las cuales serían administradas por un comité de vivienda. El Sr. Rector indica que para estos efectos ha invitado al Director General Jurídico, Sr. Alberto Arévalo R., y a don Sebastián Godoy, representante del donante, quien por problemas de salud no puede asistir hoy. Asimismo, destaca el potencial de desarrollo urbano de la zona donde se ubican los terrenos, lo que incrementa su valor estratégico para la Institución, enfatizando que la concreción definitiva de la donación se producirá una vez inscrita legalmente en el Conservador de Bienes Raíces.

El Sr. Godoy comparece en representación de don Sergio Velásquez, propietario de la Inmobiliaria Carel, y explica que la donación a la Universidad del Bío-Bío responde al reconocimiento del compromiso institucional con el desarrollo regional, especialmente evidenciado en la creación de la carrera de Medicina, destacando que esta iniciativa académica es valorada por el donante como un aporte significativo para la región de Ñuble. Agrega que los terrenos donados se ubican en la zona norte de Chillán, a aproximadamente 8 kilómetros del centro, en un área definida por el plan regulador como zona de expansión urbana, indicando que el conjunto comprende cerca de 20 hectáreas, incluyendo un sector de aproximadamente 3,5 hectáreas conectado a una laguna de mayor extensión, cuyo entorno presenta alta diversidad de flora y fauna, mencionando que el uso de suelo actual permite actividades científicas, educativas y comerciales, y que el acceso se realiza tanto desde la carretera principal como por vías alternas. Explica que parte del terreno destinado a la laguna cuenta con obras de protección ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), lo que resguarda su estabilidad frente a crecidas del río Ñuble. En cuanto al segundo terreno, destaca que se ubica en una zona urbana y se proyecta como espacio para el desarrollo de un comité de vivienda de la Universidad, dadas sus condiciones favorables de conectividad y crecimiento. Finalmente, subraya el valor estratégico de la ubicación, considerando futuros proyectos de infraestructura vial que mejorarán la conexión

con distintos puntos de la región, así como la alta plusvalía esperada y el potencial del sector para el desarrollo urbano y comunitario.

El Sr. Arévalo informa que, en breve, el día de hoy se procederá a la firma de dos documentos entre el Sr. Rector y la representante legal de la inmobiliaria, precisando que estos corresponden a un convenio preliminar de donación de inmuebles y a un convenio marco de colaboración orientado al desarrollo del proyecto inmobiliario, acotando que con la suscripción de dichos instrumentos, se dará curso a la correspondiente resolución institucional.

El Sr. Godoy añade que el terreno destinado a la laguna cuenta con una servidumbre de paso que garantiza su acceso, aun cuando se atraviesen propiedades de terceros, destacando que el área colinda directamente con el río y presenta abundante vegetación y diversidad de fauna, comentando que este espacio posee un alto valor para la investigación, particularmente por la confluencia de los ríos Ñuble y Cato, aunque enfatiza que también debe destinarse a uso recreativo por parte de la comunidad universitaria. Explica que el sector permite el desarrollo de actividades como deportes náuticos y el uso académico en carreras afines, subrayando que el terreno no tenía un proyecto previsto, lo que motiva su donación, agregando que los intereses inmobiliarios del donante se concentran en áreas cercanas a la carretera, donde se proyecta un desarrollo comercial que, a futuro, beneficiará a quienes habiten o utilicen los terrenos donados. En relación con el área de la laguna, precisa que esta abarca aproximadamente 13 hectáreas, 3, 5 solamente de la laguna propiamente tal, mientras que el terreno circundante suma una superficie que permite su tránsito y uso. Añade que la laguna se alimenta de aguas subterráneas, lluvias y crecidas del río, y que, tras los daños ocasionados por inundaciones, las obras de mitigación ejecutadas por el MOP han permitido su recuperación progresiva, manteniendo presencia de agua durante todo el año.

El Sr. Rector propone continuar la conversación en terreno, señalando que la observación directa del lugar permitirá resolver de mejor manera las inquietudes planteadas, indicando que ya hay personal en el sitio y advierte que, de prolongarse la sesión, las condiciones de luz podrían dificultar la visita, por lo que considera más adecuado trasladarse para apreciar adecuadamente las características del terreno y abordar las preguntas en ese contexto.

La Sra. Presidenta agradece la exposición, manifestando su conformidad con la propuesta de Rectoría, y agradeciendo la asistencia de los Consejeros y Consejeras presentes en sesión.

No habiendo más puntos en tabla, ni temas que discutir, se pone término a la sesión.

Facultades y Constancia de Registro.

- Se faculta a la Secretaria General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaria General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° de los estatutos de la Universidad.

- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20° del Decreto Universitario exento N° 7.000, de 2025, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior, se deja constancia que el registro audio de la presente sesión es público y queda a disposición de la comunidad en la página web del Consejo.

ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

LORENA VERA ARRIAGADA
PRESIDENTA
CONSEJO SUPERIOR

con distintos puntos de la región, así como la alta plusvalía esperada y el potencial del sector para el desarrollo urbano y comunitario.

El Sr. Arévalo informa que, en breve, el día de hoy se procederá a la firma de dos documentos entre el Sr. Rector y la representante legal de la inmobiliaria, precisando que estos corresponden a un convenio preliminar de donación de inmuebles y a un convenio marco de colaboración orientado al desarrollo del proyecto inmobiliario, acotando que con la suscripción de dichos instrumentos, se dará curso a la correspondiente resolución institucional.

El Sr. Godoy añade que el terreno destinado a la laguna cuenta con una servidumbre de paso que garantiza su acceso, aun cuando se atraviesen propiedades de terceros, destacando que el área colinda directamente con el río y presenta abundante vegetación y diversidad de fauna, comentando que este espacio posee un alto valor para la investigación, particularmente por la confluencia de los ríos Ñuble y Cato, aunque enfatiza que también debe destinarse a uso recreativo por parte de la comunidad universitaria. Explica que el sector permite el desarrollo de actividades como deportes náuticos y el uso académico en carreras afines, subrayando que el terreno no tenía un proyecto previsto, lo que motiva su donación, agregando que los intereses inmobiliarios del donante se concentran en áreas cercanas a la carretera, donde se proyecta un desarrollo comercial que, a futuro, beneficiará a quienes habiten o utilicen los terrenos donados. En relación con el área de la laguna, precisa que esta abarca aproximadamente 13 hectáreas, 3, 5 solamente de la laguna propiamente tal, mientras que el terreno circundante suma una superficie que permite su tránsito y uso. Añade que la laguna se alimenta de aguas subterráneas, lluvias y crecidas del río, y que, tras los daños ocasionados por inundaciones, las obras de mitigación ejecutadas por el MOP han permitido su recuperación progresiva, manteniendo presencia de agua durante todo el año.

El Sr. Rector propone continuar la conversación en terreno, señalando que la observación directa del lugar permitirá resolver de mejor manera las inquietudes planteadas, indicando que ya hay personal en el sitio y advierte que, de prolongarse la sesión, las condiciones de luz podrían dificultar la visita, por lo que considera más adecuado trasladarse para apreciar adecuadamente las características del terreno y abordar las preguntas en ese contexto.

La Sra. Presidenta agradece la exposición, manifestando su conformidad con la propuesta de Rectoría, y agradeciendo la asistencia de los Consejeros y Consejeras presentes en sesión.

No habiendo más puntos en tabla, ni temas que discutir, se pone término a la sesión.

Facultades y Constancia de Registro.

- Se faculta a la Secretaria General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaria General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° de los estatutos de la Universidad.

- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20° del Decreto Universitario exento N° 7.000, de 2025, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior, se deja constancia que el registro audio de la presente sesión es público y queda a disposición de la comunidad en la página web del Consejo.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR



LEIRENA VERA ARRIAGADA
PRESIDENTA
CONSEJO SUPERIOR